**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las cuatro horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0113-2017** presentada presencialmente ante esta unidad, por parte **xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** el pasado 7 de noviembre, en la cual solicita textualmente lo siguiente:

1. “Existencia de resoluciones de a) Línea de Construcción, b) Calificación de Lugar y c) Permiso de Construcción de un inmueble ubicado en Urbanización Madreselva IV etapa, Avenida El Espino, Poniente #92, Antiguo Cuscatlán, Matricula CNR 30009230-00000.
2. En caso de respuesta afirmativa solicito copia de las resoluciones antes referidas que existan.
3. Anexo ubicación del inmueble.” de Uso de Suelo

**Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento a los departamentos de Línea de Construcción, Uso de Suelo y Permiso de Urbanización y Construcción, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de cada jefatura, correspondiente como se detalla:

1. Sobre el trámite de **Línea de Construcción**, se informa que en nuestros registros se encuentran dos resoluciones emitidas de **Línea de Construcción No. 0349-2010** resuelta con fecha 11 de octubre de 2010 y **Línea de Construcción No. 0262-2016**, resuelta con fecha 21 de septiembre de 2016; para ambas se podrá facilitar las fotocopias de las resoluciones mencionadas, previo al pago de las tasas correspondientes.
2. Sobre el trámite de **Calificación de Lugar,** informar queexisten en nuestros registros, lo siguientes a) **Calificación de Lugar No.1165-2010** para Parque Recreativo, denegada por esta Oficina, b) **Calificación de Lugar No.0970-**2016 para Estacionamiento Privado, denegado por esta Oficina, c) **Calificación de Lugar No.1244-2016** para Estacionamiento Privado, concedida por esta Oficina, d) **Calificación de Lugar No.0519-2017** para uso Habitacional bajo régimen de Condominio Vertical para 2 Torres de Apartamentos, concedida por esta Oficina; por tanto, se podrá facilitar las fotocopias de las resoluciones mencionadas, previo al pago de las tasas correspondientes.
3. Sobre el trámite de **Permiso de Construcción,** se informa que en nuestros registros no existen Permiso de Construcción relacionados a la ubicación indicada.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**INFORMAR** **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** que se concede el acceso a la información disponible tal como se detalla en los numerales del 1 al 3 de la presente resolución; siendo las tasas establecidas en Decreto No. No. 6 “Ordenanza de tazas por servicios prestados por la Oficina de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS al municipio de Antiguo Cuscatlán”. Publicado en Diario oficial No. 200 tomo 389 de fecha 25 de octubre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50; Fotocopia certificada por hoja de resolución: US$30.00. Se elaborará mandamiento de pago por el total de las copias.

Tomar nota **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, que deberá coordinar previamente la visita con la Arq. Flor Celina Aquino jefa del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo a los números de teléfono 22 34 06 10 y 22 34 06 11, para determinar el proceso de obtención de la información.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información